

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de fecha 18 de diciembre de 2023, allegada por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer (archivo 25).

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo a continuación de ordinario de primera instancia
Radicado: 630013105003-2009-00173-00
Demandante: María Eucaris Salgado
Demandado: Centro de Bienestar del Anciano El Carmen.
Asunto: Auto requiriendo

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el ejecutante, se dispone oficiar a la Tesorería General- Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, para que en el término de diez (10) días informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en autos del 25 de septiembre de 2020 y 3 de noviembre de 2023; esto es, si se ha puesto a órdenes del juzgado los dineros provenientes del **embargo y secuestro del dinero que se genera de la Estampilla Pro Anciano del Municipio de Armenia que percibe el Centro de Bienestar del Anciano El Carmen, en un 15% total del valor girado.**

De igual forma se requiere a la parte demandante para que de conformidad con el tránsito de legislación para los procesos ejecutivos que trata el numeral 4 del artículo 625 del CGP, de aplicación al artículo 446 de mismo código y proceda a presentar la liquidación actualizada del crédito.

Así mismo se pone en conocimiento de la parte ejecutante la existencia de los títulos judiciales que se encuentran constituidos dentro del presente expediente, así:

Numero de Deposito Judicial	valor
454010000643524	\$37.785.407,00
454010000643709	\$985.822,00
454010000643773	\$7.640.011,00

Notifíquese,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ

Firmado Por:
Karen Elizabeth Jurado Paredes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8f98d63f4692c571c6fb995649124020d7a3bc654aa4d3857d4ab7c55e5731**

Documento generado en 26/02/2024 10:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>